



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-68/2024** y **SFA-69/2024**, así como el acuerdo plenario del expediente **SUP-RAP-352/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-352/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-352/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se escinde el medio de impugnación, conforme a las consideraciones expuestas en este acuerdo plenario.

SEGUNDO. Se ordena la apertura de un nuevo recurso de apelación para conocer lo relacionado con la ampliación de demanda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, que proceda en los términos ordenados en esta determinación.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-SFA-68/2024** y **SFA-69/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-68/2024 y acumulado.

PRIMERO. Se acumula la facultad de atracción registrada con la clave SUP-SFA-69/2024 a la registrada con la clave SUP-SFA-68/2024. Se deberá agregar una copia certificada de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. Es improcedente ejercer la facultad de atracción solicitada por el PRI.

TERCERO. Remítanse de inmediato las constancias derivadas de los expedientes señalados en el rubro a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, para que conozca y resuelva, con libertad de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:12/09/2024 12:29:35 p. m.

Hash:✔UAeHB+Hlxi/PcwrMPNEr23uNFCc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:12/09/2024 12:11:15 p. m.

Hash:✔UGqnG90ViURWxtXf3SBIFoxnYpo=